

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
		Fecha:	12/08/2021
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Pagina	1 de 5
		Versión:	4

1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	OCTUBRE 2026
Secretaría Solicitante:	SECRETARIA DE CULTURA
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Proceso de Selección	MÍNIMA CUANTÍA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. Por su parte, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional”, señala que la función administrativa “busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general”.

De acuerdo a lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo Municipal “**MOSQUERA CONECTA 2024-2027**”, se contempla el subprograma “**CONECTAMOS CON EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**”, el cual incluye, entre otras, la meta 205, que consiste en: “Apoyar seis contenidos culturales y artísticos de circulación nacional y/o internacional que fomenten el intercambio cultural y promuevan la excelencia de las escuelas de formación artística y cultural de la Secretaría de Cultura durante el cuatrienio.” Esta meta se desarrolla a través de la planificación de circulaciones nacionales y/o internacionales, mediante alianzas estratégicas con organizaciones culturales, embajadas y festivales reconocidos, que permitan la promoción del talento local y la proyección de Mosquera como un centro cultural destacado en Colombia.

Dentro de los programas de la Secretaría de Cultura se encuentran los Programa Públicos de Formación Artística, en estos procesos se incluyen las Escuelas de Formación Artística de Mosquera, las cuales cuentan, entre otras, con las escuelas de formación en **Danza y Medios Audiovisuales**. Estas se han fortalecido significativamente y cuentan con gran acogida en la comunidad, puesto que estos espacios no solo promueven el aprovechamiento del tiempo libre, sino que también contribuyen al crecimiento personal y académico de los estudiantes. De igual manera, el desarrollo de procesos artísticos comunitarios genera entornos sanos e integrales para la creación, la creatividad y la construcción de modelos de convivencia y sociedad más justos, toda vez que la cultura se consolida como una herramienta formadora de ciudadanía, fomentando el talento local, la participación social y fortaleciendo la identidad colectiva y la cohesión.

Siendo, así las cosas, la **circulación de las Escuelas de Formación en Danza y de Medios Audiovisuales de Mosquera**, en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, tiene como propósito el intercambio y la unión de saberes culturales interregionales. También busca apoyar a las nuevas generaciones que incursionan en las artes escénicas y audiovisuales, fortaleciendo los espacios culturales institucionales, sensibilizando a la población hacia las manifestaciones artísticas, fomentando el gusto por la danza, la expresión corporal y la creación audiovisual a través de la promoción de talleres pedagógicos y muestras artísticas.

En este proceso, los artistas del municipio de Mosquera tendrán la oportunidad de intercambiar experiencias y saberes junto a la comunidad y diversos públicos de los escenarios visitados. Dicha circulación se llevará a cabo del 5 al 9 de noviembre de 2026 en la ciudad de Medellín.

Por otra parte, la circulación de las Escuelas de Formación en Danza y de Medios Audiovisuales de Mosquera surge como una estrategia para fortalecer, visibilizar y proyectar el proceso formativo y artístico de dichas líneas de las Escuelas de Formación de la Secretaría de Cultura, lo anterior mediante presentaciones y participación en diferentes escenarios culturales y comunitarios, buscando generar espacios de encuentro entre la práctica dancística y audiovisual y las comunidades receptoras, contribuyendo a la democratización del acceso a la danza y al lenguaje audiovisual.

Esta circulación permitirá no solo compartir los montajes y productos trabajados en el marco del proceso formativo y pedagógico, sino también consolidar la identidad cultural nacional, al propiciar diálogos entre las tradiciones regionales y los nuevos lenguajes de la creación artística. De esta forma, se aportará al fortalecimiento del tejido social, al fomento de la participación ciudadana en actividades artísticas y al intercambio cultural entre territorios. Asimismo, esta experiencia fortalece la formación

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
		Fecha:	12/08/2021
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Pagina	2 de 5
		Versión:	4

integral de los participantes, al brindarles la oportunidad de enfrentarse a nuevos y diversos públicos y contextos, desarrollando habilidades interpretativas y creativas, disciplina artística y sentido de pertenencia hacia sus respectivas escuelas y municipio.

Es así que la circulación de las Escuelas de Formación en Danza y Medios Audiovisuales de Mosquera en la ciudad de Medellín, Antioquia, se llevará a cabo del 5 al 9 de noviembre de 2026, e incluirá talleres, clases magistrales y muestras artísticas centrales del 5 al 9 de noviembre de 2026.

Aunado a lo anterior, se concluye que a la circulación a la ciudad de Medellín, Antioquia, asistirán **32 personas** pertenecientes al proceso de formación de la Escuela de Danza (incluyendo estudiantes y artistas formadores) y **6 personas** pertenecientes al proceso de formación de la Escuela de Medios Audiovisuales, sumando además **2 personas de prensa** de la Secretaría de Cultura, para un **total de 40 integrantes** de la delegación oficial. Para efectos de la logística de la circulación, los asistentes serán recogidos en el Auditorio Municipal de Mosquera, lugar de encuentro y punto de partida de la delegación oficial, el día 5 de noviembre de 2026. De igual forma, el retorno desde la ciudad de Medellín el día 9 de noviembre de 2026 tendrá como destino final el mismo Auditorio Municipal, donde finalizará el servicio de transporte contratado. Asimismo, durante su estancia, los participantes realizarán muestras e intervenciones artísticas en 3 espacios culturales distintos de la ciudad: el **Teatro al Aire Libre Pedregal**, la **Biblioteca Gabriel García Márquez** y el **Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe**.

Este proyecto responde al propósito de dinamizar la oferta cultural en las comunidades, diversificar los escenarios de encuentro con la danza y los medios audiovisuales y posicionar a las Escuelas de Formación en Danza y Medios Audiovisuales de Mosquera como actores relevantes en la construcción cultural y artística, tanto a nivel local como nacional.

Por lo anterior, y tras un análisis de las necesidades identificadas, la Administración Municipal ha determinado celebrar un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que demuestre experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos, disponiendo de los bienes y servicios requeridos para garantizar la organización, ejecución y participación de las mencionadas escuelas.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.
-------------------------------	--

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima Cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:

Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. DESCRIPCION CONTRACTUAL

Objeto del contrato:	<i>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, INCLUYENDO TRANSPORTE, HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES EN CUMPLIMIENTO A LAS MÉTAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA</i>
-----------------------------	--

Línea del plan de adquisiciones: 1706

Clasificación UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	1 NIVEL	2 NIVEL	3 NIVEL	4 NIVEL
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111800	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros.	Transporte de pasajeros carretera.	Servicios de buses contratados
90101501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).	Establecimiento para comer y beber	Restaurantes
90111501	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	Hoteles, moteles y pensiones	Hoteles

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO:			
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DÍAS
1	TRANSPORTE TIPO BUS PARA TRASLADO IDA Y VUELTA Y DURANTE LOS DÍAS DE ESTADÍA EN LA CIUDAD, DEBE CONTAR CON AIRE ACONDICIONADO, BAÑO Y SILLETERÍA ACORDE A VIAJES LARGOS CON CAPACIDAD PARA 40 PERSONAS FECHAS ESTIMADAS FECHA DE SALIDA: 5 DE NOVIEMBRE 2026 FECHA DE REGRESO: 9 DE NOVIEMBRE 2026	1	5
2	HOSPEDAJE CON ACOMODACIÓN DOBLE (CADA UNO CON SU RESPECTIVA CAMA), CON BAÑO PRIVADO, TELEVISIÓN, AIRE ACONDICIONADO Y WIFI EN EL HOTEL. ESTADÍA POR NOCHE	40	4
3	DESAYUNO: ACOMPAÑADO DE JUGO NATURAL HUEVOS AL GUSTO, CAFÉ O CHOCOLATE , PAN Y FRUTA	40	5
4	ALMUERZO: COMPUESTO POR • 350 GR DE PROTEINA (CARNE DE RES, CERDO O PECHUGA). • 200 GR CARBOHIDRATOS (FRIJOL, LENTEJAS, ARROZ, ARVEJA, PAPA) • 50GR AREPA O PLATANO • 50GR. ENSALADA • 400 ML BEBIDA .	40	5
5	CENA: COMPUESTA POR • 200 GR CARBOHIDRATOS (FRIJOL, LENTEJAS, ARROZ, ARVEJA, PAPA) • 50GR AREPA O PLATANO • 350 GR DE PROTEINA • 250 ML BEBIDA	40	5

NOTA 1 : El proponente deberá allegar con su propuesta:

- **PARA EL TRANSPORTE**
La empresa que preste el servicio debe estar habilitada por el Ministerio de Transporte, para lo cual se aportará:
1. Copia de la Resolución de habilitación en servicio especial expedida por el Ministerio de Transporte.
2. Copia de la Resolución que le establece la capacidad transportadora a la empresa oferente.
3. Carta de compromiso en la cual establezcan que cuentan con la disponibilidad de los vehículos y conductores que cuenten con experiencia mínima de UN (01) año para las fechas de la realización del evento.
4. Técnico mecánica vigente.
5. Copia de SOAT Vigente.
6. Copia de tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados en la cual se verificará que el modelo corresponda al año 2025 o posterior.
7. Registro Fotográfico del vehículo ofertado (Bus)
8. El proponente, en el caso de que no sea quien preste directamente el servicio de transporte, deberá aportar en su propuesta el contrato con la empresa de transporte legalmente constituida que prestará el Servicio Público de Transporte de pasajeros en caso de ser seleccionado contratista.
9. Copia de póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual.
- **PARA EL HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN:**
1. Registro nacional de turismo vigente 2026.
2. Carta de compromiso o certificación de manipulación de alimentos vigente del personal que suministrará la alimentación.

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Fecha:	12/08/2021
		Pagina	4 de 5
		Versión:	4

3. El proponente deberá allegar Registro Nacional de Turismo y propuesta portafolio o brochure del hotel según el destino (Medellín)

NOTA 2: El servicio de transporte se encuentra excluido del cobro del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente. En consecuencia, el valor ofertado por este concepto no deberá incluir IVA.

NOTA 3: El servicio de transporte contratado deberá estar disponible para realizar los recorridos y desplazamientos que se requieran dentro de la ciudad de destino, incluyendo el traslado de los artistas, así como los desplazamientos entre el lugar de alojamiento, los sitios de reunión, eventos u otras actividades programadas, y cualquier desplazamiento adicional que surja durante el desarrollo de la comisión o evento, garantizando así la movilidad oportuna de los participantes durante toda su estadía

NOTA 4: Cuando la Secretaría de Cultura requiera que la alimentación sea llevada al lugar de las presentaciones o actividades, el contratista deberá asegurar que cada alimento se entregue en empaque desechable con sus respectivos cubiertos y se transporte en condiciones adecuadas de higiene y temperatura hasta el sitio indicado, sin que ello genere costo adicional para la Entidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- Asistir a las reuniones que solicite la Secretaría de Cultura, con el fin de establecer condiciones de ejecución contractual.
- El contratista previo aviso, con máximo (2) días de anticipación a la fecha de prestación del servicio, deberá dar al supervisor las especificaciones del transporte, alojamiento y alimentación correspondiente al anexo técnico.
- Suministrar la alimentación en los lugares, fechas y horarios determinados por el supervisor del contrato, asegurando que los menús sean balanceados y cumplan con los estándares de calidad, cantidad y manipulación higiénica de alimentos, de conformidad con las normas sanitarias vigentes. El contratista garantizará la calidad de los alimentos en todas las actividades programadas.
- El restaurante ofertado para cada uno de los servicios debe ser cercano al lugar de las presentaciones u hospedaje según requerimiento máximo a 500 mts. Si se requiere desplazar dicha alimentación a los lugares de competencia debe ser suministrada en empaque desechable, con cubiertos y debidamente transportada hasta el lugar solicitado por la Secretaría de Cultura sin que esto genere costo adicional para la Entidad.
- El contratista debe presentar informe con todo lo suministrado, con los correspondientes soportes, listados de recibido y/o soporte fotográfico de cada ítem. El informe debe describir ampliamente, cada una de las actividades realizadas.
- El servicio debe ser prestado en hoteles certificados con habilitación conforme a los lineamientos del ministerio de comercio, industria y turismo.
- Para el ítem 1, la capacidad del transporte debe corresponder a la establecida en el anexo técnico, de lo contrario, deberá garantizar el desplazamiento total de los pasajeros sin costo adicional de llegar a incurrir en la necesidad de más vehículos.
- Garantizar el servicio de transporte de ida y regreso desde el municipio de Mosquera en vehículos seguros, en óptimas condiciones mecánicas, de mantenimiento, limpieza y presentación, que cumplan con los requisitos técnicos, de seguridad y sanitarios establecidos por la normativa vigente
- Contar con disponibilidad del bus y conductor durante el desarrollo de las actividades donde se requiere el servicio de transporte. El contratista asumirá gastos de combustible, peajes, alimentación y estadía, si hay lugar a ello, de los conductores; así como cumplir con los requisitos técnicos habilitantes presentados en la oferta, al momento de la ejecución contractual.
- Tener en cuenta que la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, no se responsabiliza por ningún costo adicional producto del servicio, ni prestará apoyo para la realización de las funciones específicas a desarrollar dentro de la ejecución contractual
- Tener en cuenta que, en caso de suspensión por fuerza mayor de los eventos, el contratista deberá acordar con el supervisor del contrato la ejecución posterior de las actividades señaladas sin generar costos adicionales.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$48.446.400)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de 45 DIAS

 ALCALDÍA DE MOSQUERA	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	Código:	F-GJC-48
		Fecha:	12/08/2021
	ESTUDIOS PREVIOS MINIMA CUANTIA	Página	5 de 5
		Versión:	4

FORMA DE PAGO:

El municipio de Mosquera pagará al contratista, el valor estipulado una vez ejecutada toda la prestación de los servicios (transporte, hospedaje y alimentación) de acuerdo a lo descrito en las especificaciones técnicas, previo informe de ejecución, con soporte fotográfico, presentación de cuenta de cobro y/o factura, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Así mismo el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en calidad de cotizante, con el pago de aportes relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1273 de 2018, el artículo 23, parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 18 ley 1122 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación y verificación de cumplimiento del porcentaje obligatorio sobre la máxima cotización del valor contratado.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
MOSQUERA-MEDELLIN

SUPERVISIÓN:
Nombre: **ALLAN ROBERTO LEGUIZAMON ALARCON**
Cargo: secretario de Cultura

5. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Nº 2026003990- 16/10/2026	Valor: \$48.500.000
--	---------------------------	---------------------

6. GARANTÍAS

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías	Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:		
	TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
	Cumplimiento	10% Del Valor Total Del Contrato	Ejecución del contrato y seis meses (06) mas
	Calidad del servicio	10% Del Valor Total Del Contrato	Ejecución del contrato y seis meses (06) mas
	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Ejecución del contrato

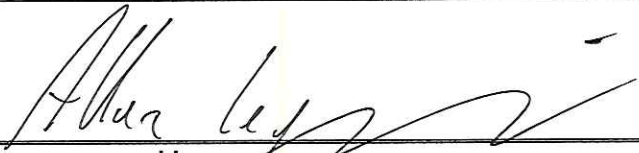
7. BANCO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto:	"FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, LAS ARTES Y LOS OFICIOS CON PARTICIPACIÓN Y TRANSFORMACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA
Número BPIN:	2024254730033

8. EXPERIENCIA

Experiencia:	El proponente deberá acreditar a través de certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación la ejecución de (02) contratos, cuyo objeto y/o alcance se encuentren directamente relacionados con la prestación de servicios de transporte y hospedaje y/o alimentación, cuyos valores sumados correspondan al 100% del presupuesto oficial.
---------------------	---

9. FIRMAS AUTORIZADAS:


Firma responsable: Líder de la Necesidad de Contratación Nombre: ALLAN ROBERTO LEGUIZAMON ALARCON Cargo: SECRETARIO DE CULTURA Elaboro: Abg. Camilo Arismendi-CONTRATISTA SC

